Cangeo mrs e el jurado la meytad por quanto los mantenimientos son muy caros

Potosi mandaron dar su mandamiento para el alguasil que en las casas de las personas que no fallaren bienes para los pudar para lo que deven de la franquesa que les quite las puertas de las dichas casas e las vendan en almoneda por mano del cogedor

Potosi mandaron a Juan Vicente regidor que todo el dinero que tiene para la franquesa lo entregue a Juan Ynperial ginoves por que lo a de dar en cambio en toledo para la franquesa

Concejo

Lunes doze dias del dicho mes de [illegible] del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado Juan Vnd Allde e Pedro Carrillo e Alfonso de Orca e Juan de Ayala e Rodrigo de Soto e Juan de Casales e Manuel de Ha[illegible] e Juan de Ortega de Abilles e Juan Vicente e Pedro de Cambrana que son de los diez e seys omes buenos regidores que an de ver e ordenar los fechos e fasienda del dicho concejo seyendo Juan Ruiz de Astudillo su mayordomo e Alfonso Pedro Juan e Juan de Vallid e Alfonso de Casales e Alfonso de Sandoval e Sancho Roys de Sandoval e Juan Ricalme e Juan de [illegible] e Gregorio Salad e Diego [illegible] de Peñaranda [illegible]

Por quanto el concejo esta en necesidad de dineros para con la paga de los mrs de la franquesa e Juan de Avnon presta al dicho concejo [illegible] mill mrs para hacer el [illegible] de la dicha franquesa por esta razon por le satisfacer e remunerar la conrra que les fase prometieron le por si e por los otros regidores e oficiales absentes de le proveer para el año venidero de mill e quatrocientos e setenta e ocho años al alcaldia de los judios desta cibdad e prometieronle e obligaronse de le pagar los dichos [illegible] mill mrs dentro del año de su oficio por tercios del dicho año para lo qual obligaron los propios e rentas del dicho concejo renunciaron [illegible] Jayme de Jaca e Juan Ruiz de Astudillo e Lorenço Ballester [illegible]

como dicho Juan de Avnon al concejo xv v.